



**IAF MD 15:2014 Publicación 1**  
**Documento Obligatorio de IAF para la recolección de información para proveer indicadores de desempeño de los Organismos de certificación de sistemas de gestión**

Este documento es una traducción al español preparada y aprobada por IAAC, del documento "IAF Mandatory Document for the collection of data to provide indicators of Management System Certification Bodies' performance, IAF MD 15:20014 Issue 1"

**CLASIFICACIÓN**

Este documento está clasificado como un Documento de Procedimientos de IAAC.

**AUTORIZACIÓN**

Publicación No: 01  
Traducción preparada por: Subcomité de Documentación  
Fecha: Junio 2014  
Revisión N° 01  
Aprobado por: Comité Ejecutivo  
Fecha de Publicación: Julio 2015  
Fecha de Aplicación: Inmediata  
Número del Documento: IAAC MD 041 (IAF MD 15:2014)  
Enviar preguntas a: Secretariado de IAAC  
Teléfono: +52 (55) 9148-4300  
E-mail: secretariat@iaac.org.mx

**DISPONIBILIDAD:**

Hay copias disponibles de este documento, en inglés y español, en el Secretariado de IAAC.

**DERECHOS DE AUTOR:**

IAAC posee todos los derechos de autor de este documento. Está prohibida la copia de este documento para su venta.

El Foro Internacional de Acreditación, Inc. (IAF) detalla los criterios para los organismos de acreditación que entregan servicios de evaluación de la conformidad, y dicha acreditación facilita el intercambio y reduce las demandas de múltiples actividades de evaluación de la conformidad.

La acreditación reduce el riesgo para una empresa y sus clientes, garantizando que los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) son competentes para llevar a cabo el trabajo que realizan dentro de su alcance de acreditación. A los Organismos de Acreditación (OA) que son miembros de IAF y los OEC que ellos acreditan, se les requiere cumplir con las normas internacionales apropiadas y los documentos de aplicación de IAF pertinentes para la aplicación consistente de dichas normas.

Los OA que son signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de IAF (MLA) son evaluados de forma regular por un equipo designado de pares para brindar confianza en las operaciones de sus programas de acreditación. La estructura y alcance de IAF MLA se detalla en IAF PR 4 – Estructura de IAF MLA y Documentos Normativos de Aprobados.

El IAF MLA se estructura en cinco niveles: Nivel 1, especifica los criterios obligatorios que aplican a todos los OA, ISO/IEC 17011. La combinación de una actividad(es) Nivel 2 y los documentos normativos de Nivel 3 correspondientes, son el alcance principal del MLA, y la combinación de los documentos normativos pertinentes del Nivel 4 (si corresponde) y del nivel 5 se denominan sub alcance del MLA.

- El alcance principal del MLA incluye actividades como por ejemplo, certificación de productos, y los documentos obligatorios asociados, por ejemplo ISO/IEC 17065. Las atestaciones realizadas por los OEC en el nivel de alcance principal se consideran igualmente confiables.
- El sub alcance del MLA incluye requerimientos para la evaluación de la conformidad, por ejemplo la ISO 9001 y requisitos específicos del esquema, cuando corresponda, por ejemplo, ISO TS 22003. Las atestaciones realizadas por los OEC a nivel de sub alcance se consideran equivalentes.

El IAF MLA entrega la confianza necesaria para la aceptación por parte del mercado de los resultados de evaluación de conformidad. Una atestación emitida, dentro del alcance del MLA de IAF, por parte de un organismo que está acreditado por un OA signatario del MLA de IAF puede ser reconocido en todo el mundo, facilitando de este modo el comercio internacional.

Publicación No 1

Preparado por: Comité Técnico de IAF.

Fecha: 24 Abril 2014

Aprobado por: Miembros de IAF.

Fecha: 20 Junio 2014

Fecha de publicación: 14 Julio 2014

Fecha de aplicación: 14 Julio 2016

Persona de Contacto: Elva Nilsen, Secretario Corporativo de IAF

Contacto Telefónico: +1 (613) 454 8159

Email: [secretary@iaf.nu](mailto:secretary@iaf.nu)

## **Introducción a Documentos Obligatorios de IAF**

El término “debería” es utilizado en este documento para indicar los medios reconocidos para cumplir con los requisitos de la norma. Un Organismo de Certificación (OC) puede cumplir con estos requisitos de forma equivalente siempre y cuando lo pueda demostrar ante un Organismo de Acreditación (OA). El término “debe” es utilizado en este documento para indicar aquellas disposiciones que son obligatorias y reflejan los requisitos de la norma pertinente.

## **Documento Obligatorio de IAF para la Recolección de información para proveer indicadores de desempeño de los Organismos de certificación de sistemas de gestión**

*Este documento es obligatorio para la aplicación consistente de ISO/IEC 17011. Todas las cláusulas de ISO/IEC 17011 continúan aplicando y este documento no sobrepasa cualquiera de los requisitos de esta norma. Este documento obligatorio es exclusivo para la acreditación de organismos de sistemas de certificación.*

### **0. INTRODUCCIÓN**

Este documento obligatorio sobre la recolección de información para proveer indicadores del desempeño de los Organismos de Certificación de Sistemas tiene como objetivo proveer información de entrada a los Organismos de Acreditación para gestionar las actividades de vigilancia correspondientes según lo previsto en ISO/IEC 17011, cláusula 7.11.2, que requiere a los Organismos de Acreditación:

*“Establecer procedimientos y planes para llevar acabo evaluaciones periódicas de vigilancia in situ, otras actividades de vigilancia y reevaluaciones a intervalos lo suficientemente próximos para realizar el seguimiento del continuo cumplimiento del OEC acreditado con los requisitos para la acreditación”*

Algunos Organismos de Acreditación han desarrollado “otras actividades de seguimiento” basado en la recolección de indicadores de desempeño. También es reconocido que los Organismos de Certificación tienen sus propios indicadores para evaluar su propio desempeño, así como el desempeño de sus auditores y otros empleados. Otros indicadores han sido discutidos y serán listados en un documento del ISO/IAF AAPG.

Algunos de estos indicadores podrían dar una idea de la eficacia de los procesos de los Organismos de certificación para garantizar que se logre el propósito de la certificación.

Este documento obligatorio especifica un conjunto de indicadores que deben ser recolectados y revisados periódicamente por un Organismo de Acreditación para complementar las evaluaciones in situ.

Se espera que el análisis de estos indicadores podría llevar a ajustes en las actividades de vigilancia.

Este documento representa el consenso de todos los miembros de IAF y no excluye la posibilidad que los Organismos de Acreditación desarrollen indicadores adicionales en consulta con sus partes interesadas.

### **1. ALCANCE**

Este documento identifica los “indicadores” que los Organismos de Acreditación deben requerir sean reportados periódicamente por los Organismos de Certificación de Sistemas. Este documento aplica a todos los Organismos de Acreditación miembros de IAF.

### **2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

Para los propósitos de este documento, los términos y definiciones dadas en ISO/IEC 17011, ISO/IEC 17021, documentos obligatorios de IAF y la siguiente deben ser aplicados:

**Indicador** – Una tendencia o un hecho que indica el estado o el nivel de las actividades de certificación.

### **3. INDICADORES A SER RECOLECTADOS Y REVISADOS**

Los Organismos de Acreditación miembros de IAF deben recolectar los siguientes indicadores de los Organismos de Certificación, sobre una base anual, siendo el periodo determinado Enero de cada año, salvo que exista un acuerdo entre el Organismo de Acreditación y el Organismo de Certificación que indique lo contrario. Los indicadores siguientes deben ser reportados por país y por norma de certificación bajo acreditación de cada Organismo de Acreditación:

#### **3.1 Número de certificados acreditados válidos a finales de Diciembre.**

*Nota: Análisis de esta información indica cualquier cambio en el número de certificados en un periodo dado. Basada en la información proporcionada, los Organismos de Acreditación deberían ser capaces de tener un entendimiento apropiado de cualquier cambio significativo en las operaciones de los Organismos de Certificación (Ver Anexo 1 para la metodología a seguir)*

#### **3.2 Número de auditores**

*Nota: Esta información, junto con la información de 3.1, brindaría una indicación de si el Organismo de Certificación tiene recursos apropiados para la gestión de los programas de certificación. Debe ser recolectada al mismo tiempo que la información en 3.1 e incluir todos los auditores como está definido por ISO/IEC 17021.*

#### **3.3 Número de transferencias aceptadas**

*Nota: Esta información se refiere al número de transferencias (como se define en IAF MD 2) aceptadas por el Organismo de Certificación desde el periodo reportado anterior. Mientras que las transferencias pueden ocurrir por muchas razones, cualquier incremento espontáneo en el número de transferencias podría proporcionar a un Organismo de Acreditación con información para revisión durante la evaluación en el sitio.*

#### **3.4 Número de auditorías retrasadas.**

*Nota: Esta información proporcionará a un Organismo de Acreditación insumos en qué tan bien un Organismo de Certificación está gestionando su programa de auditoría. Las auditorías retrasadas serían aquellas que no fueron realizadas en el periodo de tiempo establecido en los procedimientos de los Organismos de Certificación. El número reportado debe comprender el periodo del reporte anterior.*

#### **3.5 Número de auditor-días entregados**

*Nota: Auditor-días debe ser entendido como se establece en IAF MD 5. Esta información proporcionará a un Organismo de Acreditación con una indicación de los recursos utilizados por el Organismo de Certificación y debería ser comparable con los otros indicadores. El número reportado debe comprender el periodo del reporte anterior.*

### **4. IMPLEMENTACIÓN**

Cada Organismo de Acreditación debe proveer guía a los Organismo de Certificación sobre la forma en que la información sobre los indicadores debería ser entregada. Los Organismos de Acreditación deberían también considerar la extensión de las certificaciones multisitios emitidas por un Organismo de Certificación y consecuentemente decidir sobre la utilidad de la recolección de la información sobre las certificaciones multisitio. Los Organismos de

Acreditación deberían también considerar cualquier acuerdo contractual con el Organismo de Certificación para atender el requisito de proveer estos indicadores periódicamente al menos una vez por año.

Fin del Documento Obligatorio para la Recolección de información para proveer indicadores de desempeño de los Organismos de certificación de sistemas de gestión

## **ANEXO 1 (NORMATIVO) – CÓMO REPORTAR EL NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS VALIDOS**

El indicador descrito en 3.1 requiere de los Organismos de Certificación reportar el número total de los certificados válidos emitidos. El número de certificados válidos deberían ser reportados de acuerdo a las siguientes reglas:

- Si un cliente mantiene un certificado válido que cubre un sitio, esto tienen que ser contabilizado como un certificado (Certificado de un solo sitio)
- Si un cliente mantiene un certificado, que cubre más de un sitio, se cuenta como un certificado en el tanto solamente un certificado ha sido emitido (certificado de multisitios). Sin embargo, si los multisitios están certificados individualmente, entonces cada certificado otorgado tiene que ser contabilizado (certificados por cada sitio individuales)
- Cuando un cliente mantiene varios certificados por sitio individuales (con cada sitio manteniendo su propio certificado individual) o un certificado de multisitios (con un certificado válido cubriendo un número de sitios), los Organismos de Certificación deben reportar el número total de certificados.
- Si un cliente está certificado para más de un sistema de gestión, y un Organismo de Certificación ha emitido solamente un certificado para cubrir ambos alcances, esto debería ser contabilizado tanto certificados como sistemas de gestión están cubiertos por esa certificación, ejemplo uno por cada norma de sistema de gestión.

*Nota: Un certificado válido se refiere a una certificación que está actualmente bajo la validez de un contrato de certificación, ya sea con un estado activo o suspendido. Certificados retirados, así como las aplicaciones, no deben ser contabilizados para este propósito.*

### **Mayor información**

Para mayor información sobre este documento o cualquier otro documento de IAF, contactar a cualquier miembro de IAF o la Secretaría de IAF.

Para datos de contacto de los miembros de IAF ver el sitio Web de IAF  
<http://www.iaf.nu>

### **Secretaría:**

Elva Nilsen, Secretario Corporativo de IAF  
Contacto Telefónico: +1 (613) 454 8159  
Email: [secretary@iaf.nu](mailto:secretary@iaf.nu)